**L.Z.L.**

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA – EL ORO – ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

**CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA ORLLI RENTA MOVIL CIA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR ANDY AGEL ORTEGA LLIVICHUZCA A FAVOR DE LA SEÑORA NARCISA DEL PILAR LLIVICHUZCA HERAS.-**

**CUANTIA: $ 800,oo**

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día **nueve de Mayo del año dos mil doce**, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen, por una parte, como "Cedente", el señor **Andy Agel Ortega Llivichuzca,** de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación estudiante; por otra parte, en calidad de "Cesionaria", la señora **Narcisa del Pilar Llivichuzca Heras,** de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación comerciante: interviene también el señor Ángel Alfredo Ortega Dávila, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **ORLLI RENTA MOVIL CIA. LTDA.** el mismo que legitima su comparecencia con el nombramiento que debidamente certificado se agrega como habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad de Machala, legalmente capaces a quienes de conocer en este acto doy fe y me presentan para que eleve

a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO**: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía ORLLI RENTA MOVIL CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES**.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública, por sus propios derechos, por una parte, como CEDENTE – VENDEDOR el señor **Andy Agel Ortega Llivichuzca**; y, como CESIONARIA – COMPRADORA la señora **Narcisa del Pilar Llivichuzca Heras**, interviene también el señor Ángel Alfredo Ortega Dávila, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía el mismo que legitima su comparecencia con el nombramiento que debidamente certificado se agrega como habilitante.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES**.- 1).- Mediante escritura pública autorizada en la Notaria Quinta del Cantón Machala, ante el Dr. Leslie Castillo Sotomayor, el veintiocho de Octubre del año dos mil ocho, se constituyo la compañía ORLLI RENTA MOVIL CIA. LTDA., la misma que fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Machala, el veinte de Octubre del dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el número mil cuatrocientos cincuenta y nueve y con el número dos mil quinientos sesenta del Repertorio, el diez de Noviembre del año dos mil nueve; 2).- Mediante escritura pública autorizada en la Notaria Sexta del Cantón Machala, ante

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA

el Abg. Luis Zambrano Larrea, el siete de Febrero del año dos mil doce, Aumento el Capital Social la Compañía ORLLI RENTA MOVIL CIA. LTDA., la misma que fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Machala el dieciséis de Marzo del dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el número cuatrocientos veintisiete del Registro Mercantil y con el número setecientos setenta y tres del Repertorio, el veintitrés de Marzo del año dos mil doce; y, 3).- La Junta Universal de Socios de la Compañía ORLLI RENTA MOVIL CIA. LTDA., celebrada el doce de Abril del dos mil doce, acordó por unanimidad lo siguiente: a.- Aceptar a la señora Narcisa del Pilar Llivichuzca Heras, como nueva socia de la Compañía; b).- Autorizar al socio Andy Agel Ortega Llivichuzca, para que realice la transferencia de ochocientos participaciones sociales del valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, del total que tiene en la Compañía y las transfiera a favor de la señora Narcisa del Pilar Llivichuzca Heras; y, c.- Autorizar al Representante Legal de la Compañía para que realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento del presente trámite.- **TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**- Con los antecedentes señalados en la cláusula anterior, mediante la presente escritura pública el señor Andy Agel Ortega Llivichuzca, transfiere a favor de la señora Narcisa del Pilar Llivichuzca Heras, la cantidad de 800 participaciones sociales del

valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.- **CUARTA.- PRECIO:** El señor Andy Agel Ortega Llivichuzca, recibe de parte de la señora Narcisa del Pilar Llivichuzca Heras, por la transferencia o cesión de las 800 participaciones sociales, el valor nominal de cada participación, que el CEDENTE-VENDEDOR recibe en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, sin lugar a posterior reclamo, por ningún concepto, asumiendo y subrogándose la CESIONARIA - COMPRADORA todos los derechos y obligaciones para con la Compañía, en proporción a las participaciones sociales cedidas.- **QUINTA.- NACIONALIDAD.-** La señora Narcisa del Pilar Llivichuzca Heras, CESIONARIA - COMPRADORA, es de nacionalidad ecuatoriana.- **SEXTA.- ACEPTACION.-** Las partes intervinientes declaran que aceptan, aprueban y ratifican este instrumento en todo su contenido, quedando autorizados los CESIONARIOS - COMPRADORES a solicitar la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y la anotación al margen de la matriz e inscripción de la escritura pública de Constitución de la Compañía ORLLI RENTA MOVIL CIA. LTDA.- Señor Notario, sírvase incluir las formalidades necesarias para la validez de la presente escritura.- f) Ilegible Abogado Nécker Franco Maldonado, Matricula número ciento sesenta y ocho, del Colegio de Abogados de El Oro.). HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surtan los efectos de Ley. Se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ORLLI RENTA MOVIL CIA. LTDA. CELEBRADA EL 12 DE ABRIL DEL ANO 2.012.

En el Cantón Machala. a los doce días del mes de abril del año 2.012. siendo las doce horas con treinta y cinco minutos en el domicilio de la Compañía ubicada en las calles Apolinario Gálvez y Sucre, se reúnen los siguientes Socios.-

**1.- ANGEL ALFREDO ORTEGA DAVILA**, por sus propios derechos, propietario de mil cien participaciones sociales del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 1.100 votos;

**2.- ANDY AGEL ORTEGA LLIVICHUZCA**, por sus propios derechos, propietario de ochocientas cincuenta participaciones sociales del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 850 votos; y,

3.- **JONATHAN PAOLO ORTEGA LLIVICHUZCA**, por sus propios derechos, propietario de cincuenta participaciones sociales del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 50 votos.- Por encontrarse reunidos los Socios que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social Pagado de la Compañía ORLLI RENTA MOVIL CIA. LTDA., acuerdan por unanimidad celebrar la presente Junta Universal de Socios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías en actual vigencia, así como, de la misma manera, se resuelve conocer el siguiente orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre el ingreso de una nueva socia; 2.- Conocer y resolver sobre la transferencia de ochocientas participaciones sociales que realiza el socio Andy Agel Ortega Llivichuzca a favor de la señora Narcisa del Pilar Llivichuzca Heras; y, 3.- Autorizar al Representante Legal de la Compañía para que legalice las decisiones que adopte la Junta.- Preside la sesion el señor Jonathan Paolo Ortega Llivichuzca, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa de Secretario el señor Ángel Alfredo Ortega Dávila, Gerente General de la misma.- De inmediato el señor Jonathan Paolo Ortega Llivichuzca, presidente de la compañía dispone que el señor secretario Ángel Alfredo Ortega Dávila, dé lectura al primer punto de la agenda, deliberándose al respecto y resolviéndose por unanimidad aceptar a la señora Narcisa del Pilar Llivichuzca Heras, como nueva socia de la

Compañía, situación que se perfeccionará más adelante con la transferencia de participaciones sociales que le realizará en este mismo acto el socio Andy Agel Ortega Llivichuzca.- De inmediato el presidente de la compañía dispone que el secretario dé lectura al segundo punto de la agenda, deliberándose ampliamente al respecto y resolviéndose por unanimidad autorizar la transferencia o cesión de 800 participaciones sociales del total que tiene en la Compañía el señor Andy Agel Ortega Llivichuzca, el mismo que lo hace, de la siguiente manera: el señor Andy Agel Ortega Llivichuzca, le cede o transfiere la cantidad de 800 participaciones sociales del valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, a la señora Narcisa del Pilar llivichuzca Heras.- Finalmente y de conformidad con lo establecido en el tercer punto de la Agenda, se resuelve, también por unanimidad, autorizar al Representante Legal de la Compañía para que realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento del presente trámite, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías en actual vigencia.- Concluídos los puntos del orden del día, se concede un receso de quince minutos para la elaboración del acta y reinstalada la sesión, se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad, que para constancia la firman en unidad de acto de acuerdo con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, siendo las trece horas con veinticinco minutos, del día señalado al inicio de esta Acta de Junta Universal de Socios de la Compañía ORLLI RENTA MOVIL CIA. LTDA.- f) Andy Agel Ortega Llivichuzca, Socio; f) Jonathan Paolo Ortega Llivichuzca, Socio - Presidente; y, f) Angel Alfredo Ortega Dávila, Socio – Gerente General – Secretario.

CERTIFICO:

Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Archivo de expedientes de la Compañía ORLLI RENTA MOVIL CIA. LTDA., al que me remito en caso de que sea necesario.
Machala a 12 de Abril del 2.012

Ángel Alfredo Ortega Dávila
GERENTE GENERAL

los comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.----------

**SR. ANDY AGEL ORTEGA LLIVICHUZCA**
C. C. No. 070491327-6

**SRA. NARCISA DEL PILAR LLIVICHUZCA HERAS**
C. C. No. 070199449-3

**SR. ANGEL ALFREDO ORTEGA DAVILA**
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
DE LA COMPAÑIA ORLLI RENTA MOVIL CIA. LTDA.
C. C. No. 070193838-3

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

***SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-*-*-*-*-*-****

**ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA**

**NOTARIO - SEXTO**

**MACHALA – EL ORO - ECUADOR**

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO

# Registro Mercantil Machala

**CERTIFICO**: Que la presente Escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES** queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 625 y anotado en el Repertorio bajo el No. 1.409, otorgada por **ANDY AGEL ORTEGA LLIVICHUZCA** (Cedente) a favor de **NARCISA DEL PILAR LLIVICHUZCA HERAS** (Cesionario), la misma que se tomo nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **ORLLI RENTA MOVIL CIA. LTDA.**, a foja No. **9.671** del Registro Mercantil del año **2.009**.- Machala, dieciséis de Mayo del dos mil doce.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

**D: MARITZA CUEVA**

C.C. Unioro, Of. 48 y 49
Machala - Ecuador

zón: Siento como tal, que en la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía ORLLI RENTA MOVIL CIA. LTDA., , se procedió a tomar nota de la Cesión y Trasferencia de Participaciones Sociales que otorga el Sr. Andy Agel Ortega Lluvichuzca a favor de la señora Narcisa del Pilar Llivichuzca Heras, celebrada mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Sexta del cantón Machala, el 09 de Mayo del 2012.-

Machala, 17 de Mayo del 2012

**Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor**
**Notario - Quinto**